

DECRETO REGISTRADO N° 2000 /

CONCÓN, 12 OCT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°2.096, de fecha 8 de octubre de 2021, que declara como Actividad Municipal Programa Ceremonia Homenaje a Patricio Manss de Foillot "De la Cordillera al Cielo, Hasta Siempre Manns" a desarrollarse en Plaza Patricio Lynch de Concón el día 10 de octubre de 2021.
9. Ord. N°115, de la Directora de Cultura con Providencia Alcaldicia, de fecha 06 de octubre de 2021, en donde solicita la autorización para contratación de las presentaciones musicales para la actividad municipal De la Cordillera al Cielo, Hasta Siempre Manns", a desarrollarse el día 10 de octubre de 2021.
10. La contratación del Sr. Francisco Villa Castro, RUN [REDACTED] por los servicios de presentación musical, por un monto bruto total de \$112.994.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°398, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. FRANCISCO GUSTAVO VILLA CASTRO, RUN [REDACTED] para prestar el **SERVICIO DE PRESENTACION MUSICAL**, el día 10 de octubre de 2021, en la Actividad "De la Cordillera al Cielo, Hasta Siempre Manns" a con un monto total bruto de \$112.994.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED].
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

